



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

San Salvador, a las once horas con quince minutos del día cinco de julio del año dos mil diecinueve, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2019-0153** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificado con el DUI número _____, en la cual solicita lo siguiente:

“Información del contrato y currículum del director ejecutivo y subdirector ejecutivo”.

Luego de haber notificado al solicitante el día veinticinco de junio a las once horas con diez minutos por medio de correo electrónico, subsanar datos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los diez días que dicta el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos se Resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN



Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información

